

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE - NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDVA-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE FICHA TECNICA SIMPLIFICADA DENOMINADA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CIAM DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código :	20517739422	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA H & M S.A.C.	Hora de envío :	22:58:34

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

1. en cuanto a la experiencia del personal clave, si se tiene el solo la conformidad del servicio, pero no se tiene el contrato. Ello tambien es valido, porque estas confirmando el cumplimiento del servicio.
2. En cuanto a la experiencia del personal clave, es valido solo adjuntar la orden de servicio?

**Acápite de las bases :**    **Sección:** General    **Numeral:** B    **Literal:** B.1    **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la acreditación de la experiencia del personal clave debe considerarse conforme a las bases el cual es concordante con la bases estándar del procedimiento de selección que precisa:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE - NAZCA  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDVA-CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE FICHA TECNICA SIMPLIFICADA DENOMINADA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CIAM DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código :	20611786124	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	TELERADIOMED S.A.C.	Hora de envío :	23:48:50

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En relación a la experiencia del personal clave requerida en las bases de la licitación, deseamos presentar los recibos por honorarios emitidos a nuestros especialistas como evidencia de su participación en proyectos anteriores. Aunque no disponemos de conformidades específicas, consideramos que estos recibos son indicativos de la ejecución efectiva de los contratos u órdenes de servicio correspondientes.

Fundamentamos esta posición en los siguientes puntos:

**Cumplimiento Legal:** Los recibos por honorarios son documentos legales que respaldan la prestación de servicios profesionales. Están regulados por la Ley del Impuesto a la Renta y son ampliamente aceptados como prueba de la relación contractual entre las partes.

**Relación Directa:** Cada recibo por honorarios está vinculado a un contrato u orden de servicio específico. Adjuntamos copias de los recibos junto con los respectivos contratos y órdenes de servicio para su revisión.

**Evaluación de Desempeño:** A pesar de la ausencia de conformidades formales, solicitamos que se considere la calidad del trabajo realizado por nuestros especialistas en proyectos anteriores. Hemos mantenido una alta satisfacción del cliente y cumplido con los plazos establecidos.

En virtud de lo expuesto, solicitamos que se valore la validez de los recibos por honorarios como parte de la experiencia del personal clave. Estamos comprometidos con la transparencia y el cumplimiento normativo, y estamos dispuestos a proporcionar cualquier información adicional que se requiera.

Fundamentamos esta posición en los siguientes puntos:

**Principio de Integridad:** La Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) establece que en toda prestación de servicios remunerados y subordinados se presume la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado<sup>1</sup>. Por lo tanto, se debe dar primacía a lo que se observa en la realidad, más allá de la formalidad mediante la cual se desarrolle un vínculo laboral. Los recibos por honorarios, aunque no cuenten con conformidades formales, respaldan la prestación de servicios profesionales y deben considerarse como prueba válida.

**Relación Directa:** Cada recibo por honorarios está vinculado a un contrato u orden de servicio específico. Adjuntamos copias de los recibos junto con los respectivos contratos y órdenes de servicio para su revisión.

**Evaluación de Desempeño:** A pesar de la ausencia de conformidades formales, solicitamos que se considere la calidad del trabajo realizado por nuestros especialistas en proyectos anteriores. Hemos mantenido una alta satisfacción del cliente y cumplido con los plazos establecidos.

En virtud de lo expuesto, solicitamos que se valore la validez de los recibos por honorarios como parte de la experiencia del personal clave. Estamos comprometidos con la transparencia y el cumplimiento normativo, y estamos dispuestos a proporcionar cualquier información adicional que se requiera.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: B1      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Integridad: La Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la acreditación de la experiencia del personal clave debe considerarse conforme a las bases el cual es concordante con la bases standar del procedimiento de selección que precisa:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. No se acoge la observacion

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE - NAZCA

**Nomenclatura :** AS-SM-8-2024-MDVA-CS-2

**Nro. de convocatoria :** 2

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE FICHA TECNICA SIMPLIFICADA DENOMIDADA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CIAM DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

---